636310
Barranquilla D.E.I.P., 6 de noviembre del 2026

**Señores:**
**COMISIÓN SÉPTIMA CONSTITUCIONAL PERMANENTE**
**GERARDO YEPES CARO**
**Secretario**
**comision.septima@camara.gov.co**
**E.S.D**

**RESPUESTA INVITACIÓN A DEBATE DE CONTROL POLÍTICO DE ACUERDO CON LA PROPOSICIÓN NO. 13, DE OCTUBRE 27 DE 2026.**

CLAUDIA LAMPREA TRIANA, actuando en calidad de Coordinadora Nacional de Información a Usuarios y Participación Social de PROTEGER EPS, encontrándome dentro de la oportunidad, remito respuesta sobre el requerimiento de la referencia a través del cual solicita información sobre la implementación de la Resolución 347de 2026 y del Código Dorado para la atención de la conducta suicida, contestación que se realiza en los siguientes términos:

PROTEGER EPS, en ejercicio de sus funciones como Entidad Promotora de Salud, comprometida con la garantía del derecho fundamental a la salud de sus afiliados y en atención a su derecho de petición, se permite dar respuesta clara, precisa, congruente y de fondo a sus solicitudes referentes a la Implementación de la Resolución 000347 del 26 de febrero de 2026 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Implementación de las disposiciones de la Resolución 347 de 2026

PROTEGER EPS ha implementado y adoptado plenamente las obligaciones normativas estipuladas en la Resolución 347 de 2026. Dichas disposiciones fueron incorporadas formalmente en el sistema institucional a través del GR-OT-09 Modelo de Manejo Integral para la Salud Mental y comunicadas para su obligatorio cumplimiento a toda la red prestadora de servicios de salud (IPS) mediante lineamiento directivo de la Coordinación Nacional de Gestión del Riesgo en Salud.

- Fecha de Implementación: La adopción formal y despliegue técnico del Código Dorado y las directrices de la Resolución 347 de 2026 se ordenó con carácter inmediato tras la expedición de la norma, consolidándose de forma estandarizada e integral en nuestro modelo de manejo de salud mental y circulares administrativas enviadas a las regionales desde agosto de 2026.

- Ruta / Protocolo adoptado: Se estructuró la Ruta Integral para Salud Mental y Consumo de Sustancias Psicoactivas, la cual incluye como canal de entrada prioritario y nacional la Línea Gratuita de Salud Mental #381 (disponible 24 horas, los 7 días de la semana), coordinada como uno de los metodos para la activación del protocolo Código Dorado en ámbitos clínicos y comunitarios.

- Registro y consolidación de datos: Las atenciones brindadas a familiares y redes de apoyo de personas fallecidas por suicidio se registran y gestionan de forma coordinada a través del portal institucional Génesis (Módulo de Seguimiento a Grupos Priorizados).

Proteger EPS garantiza la atención en salud mental a sus usuarios afiliados a través de su red prestadora de servicios de salud. Frente a los familiares y redes de apoyo de personas fallecidas por suicidio, la atención se estructura de la siguiente manera:

a) Primera escucha y contención emocional: Disponibilidad de la Línea Gratuita Nacional de Salud Mental #381 (disponible 24/7 de forma abierta a la comunidad) para la primera escucha, contención emocional y orientación psicológica inicial en situaciones de crisis o dolor por duelo.
b) Atención ambulatoria especializada para afiliados: Para los familiares o allegados que se encuentren afiliados a PROTEGER EPS, se ofrece valoración y seguimiento por Psicología, Trabajo Social y Psiquiatría dentro de la red prestadora para el abordaje del duelo y la prevención de riesgos en salud mental.
c) Orientación y canalización interinstitucional: Para aquellos familiares o personas de la red de apoyo que no pertenezcan a nuestra población afiliada, la EPS realiza la orientación y canalización hacia la oferta pública e institucional dispuesta por las Entidades Territoriales (Secretarías de Salud Departamentales/Municipales) en el marco de las rutas comunitarias de salud mental.

IPS o prestadores de la red y mecanismos o códigos de registro utilizados.

- Red prestadora: La atención en salud mental requerida por los afiliados es brindada por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) habilitadas que conforman la red contratada de PROTEGER EPS a nivel territorial, las cuales cuentan con equipos interdisciplinarios (Medicina, Enfermería, Psicología, Psiquiatría y Trabajo Social).
- Mecanismos y códigos de registro: Se garantiza el acceso directo y sin barreras administrativas (prohibición de autorizaciones previas para eventos urgentes/Código Dorado). Se realiza el seguimiento a la semana epidemiológica de los casos de SIVIGILA (Evento Intento de Suicidio Código 356) e integración de

diagnósticos relacionados como R454 y Z915, registrando la trazabilidad de la gestión en el aplicativo Génesis de la EPS.

Hacemos constar de manera explícita que PROTEGER EPS ha implementado las directrices y responsabilidades exigidas por la Resolución 347 de 2026 dentro del marco de sus competencias y para la atención de sus usuarios afiliados a través del Plan de Beneficios en Salud , así como la disposición de la Línea #381 para contención emocional inicial, se ratifica que se continuarán realizando las implementaciones, adecuaciones técnicas y seguimientos periódicos correspondientes, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y lo solicitado por los entes de control.

Cualquier información adicional con gusto será atendida en nuestras oficinas de Servicio de Información y Atención al Usuario, o a través de nuestra línea gratuita nacional 01-8000- 111446. Para respuesta y próximas notificaciones, solicitamos por favor enviarnos al correo notificaciones@protegereps.co. Esperamos en estos términos haber dado respuesta satisfactoria a su solicitud.
Atentamente



**CLAUDIA LAMPREA TRIANA**
**Coordinadora Nacional de Información a Usuarios y Participación Social**
**PROTEGER EPS SAS**
Proyectó: Kelly Mendoza Tovar, Especialista Nacional SIAU
Revisó: Carolina Archila Marrugo, Asesora Externa de Proteger Eps

COMUNICADO EXTERNO